



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2012-00173-00
Clase	INTERDICCIÓN JUDICIAL DISCAPACIDAD MENTAL
Demandante	ANA IRMIS MENDOZA MENDOZA
Discapacitada	LUZ MARINA MENDOZA MENDOZA

Vencido el término de traslado de la rendición de cuentas hecha por la señora ANA IRMIR MENDOZA MENDOZA en su condición de guardadora de la discapacitada, correspondientes al año 2021 sin que se formulara objeción alguna en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 numeral 5º del Código General del Proceso se declara aprobada.

Reitérese a la guardadora el requerimiento efectuado en auto calendado 22 de agosto de 2022, advirtiéndole que de necesitar la señora LUZ MARINA MENDOZA MENDOZA adjudicación judicial de apoyo, deben proceder por intermedio de Apoderado Judicial a solicitarla con el lleno de los requisitos legales de una demanda, como allí se le indicó, tramitando en lo posible de manera previa el estudio de valoración de Apoyos de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, para lo cual pueden acudir a la Personería Municipal, Defensoría del pueblo, la Gobernación de Norte de Santander, o cualquier otra Entidad Pública o privada que preste el servicio con sujeción a lo allí consignado y lo previsto en el Decreto 487 de 2022. Oficiése y envíesele copia del oficio No. 1508 calendado 25 de agosto de 2022.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **24 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 119,
en la página de la Rama Judicial. No se inserta para consulta
por contener nombre de discapacitada.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fe43959dce7445eaf747390473f8092b8ed1d2f9e199c5da3be977b3ee9a4d**

Documento generado en 23/11/2022 05:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>